



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 19 DE OCTUBRE DE 1987

Número 238

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Orden de 22 de septiembre de 1987 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingenieros de Montes. 4225

Orden de 22 de septiembre de 1987 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingenieros Industriales. 4233

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 238/86-C. 4241

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 530/84. 4241

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 104/87. 4242

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda de divorcio número 727/87 4242

Primera Instancia Yecla. Juicio ejecutivo 225/85. 4242

Distrito Molina de Segura. Juicio de faltas número 421/86. 4242

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 1 127/83 4243

Primera Instancia número Siete de Madrid. Procedimiento número 101/86-L. 4243

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Agencia Ejecutiva. Anuncio de subasta pública de vehículos por impago del impuesto municipal de circulación y certificaciones por varios conceptos contributivos 4244

SAN JAVIER. Licencia para venta al por mayor de frutas. 4246

YECLA. Subasta pública para la concesión del aprovechamiento de pastos del monte «Medianiles de las Gateras». 4246

MURCIA. Aprobación inicial de la delimitación de la Unidad de Actuación XII' dentro del Estudio de Detalle Camino de Churra. 4246

ALGUAZAS. Modificación de crédito número 5/87, mediante transferencias, en el Presupuesto 1987. 4246

CEUTI. Nombramiento de los miembros de la Comisión de Gobierno y nombramiento de Tenientes de Alcalde. 4246

Se encuentra a la venta el Apéndice I del libro

**DISPOSICIONES GENERALES
DE LA
REGION DE MURCIA**

comprensivo de la normativa correspondiente al 4º trimestre de 1985.

Que ponemos a su disposición en nuestro domicilio sito en calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas),
teléfonos 26 22 00 - 26 22 88 al precio de 530 pesetas IVA incluido.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Administración Pública e Interior

8533 ORDEN de 22 de septiembre de 1987 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingenieros de Montes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 12/1987, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional.

Esta Consejería en uso de las facultades que le confiere el artículo 1.º del Decreto número 42/1987, de 22 de julio, en relación con el artículo 12.2 j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

Base 1.—Normas generales:

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre y por el de promoción interna 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingenieros de Montes.

1.2. Del total de plazas convocadas se reserva 1 para cubrir por el sistema de promoción interna.

1.3. Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.4. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 4/1987, de 27 de abril, de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Regional, Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Administración Regional, las normas de la presente Orden y supletoriamente la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y los Reales Decretos 2.223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y 2.617/1985, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado.

1.5. La adjudicación de las plazas incluidas en la Base 1.1., se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida en las fases de Concurso y Oposición.

1.6. Los aspirantes que ingresen por el sistema de Promoción Interna tendrán preferencia sobre el resto de los aprobados para cubrir las vacantes que se aluden en la base 1.2.

según determina el artículo 46/5, de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

1.7. El procedimiento de selección para el sistema de acceso libre, constará de las siguientes fases:

A) Concurso

B) Oposición

1.7.1. En la fase de Concurso se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados a la Administración a la fecha de publicación de la presente Convocatoria, siempre que en la misma se encontraran prestando servicios en la Administración Regional.

1.7.2. La fase de oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio:

Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de hasta un máximo de 100 preguntas propuestas por el Tribunal, que versarán sobre el contenido completo del temario que figura como Anexo I, de la presente Orden. Duración: 3 horas.

Segundo ejercicio:

El Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá al azar un tema de cada uno de los grupos A, B, C, y D del programa que figura como Anexo I a esta convocatoria. De los cuatro temas extraídos cada opositor elegirá uno que desarrollará por escrito en un tiempo máximo de dos horas.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal.

Tercer ejercicio:

Consistirá en el desarrollo por escrito de una prueba práctica relacionada con el temario, a elegir por el opositor entre cuatro propuestas formuladas por el Tribunal.

Este ejercicio se desarrollará por escrito durante un tiempo máximo de cuatro horas, pudiendo disponer los opositores de la documentación y material de trabajo que estimen conveniente para su realización.

Cuarto: Ejercicio voluntario

El Tribunal podrá sostener una entrevista personal con los opositores que así lo hayan solicitado al formular su instancia, y que versará sobre los conocimientos y experiencia que el opositor acredite en materia de:

Dasonomía.

Naturaleza, Caza y Pesca.

Dasometría, Ordenación e Industrias Forestales.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio excepto el cuarto.

1.8. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

A) Fase de Concurso, la valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos 48 horas antes del inicio de la fase de Oposición, debiendo hacerse público su resultado en el momento de iniciarse el 1.º ejercicio de la fase de Oposición, y en el mismo lugar en que este se celebre.

B) Fase de Oposición, el 1.º ejercicio de la Oposición, comenzará a partir del 1 de noviembre de 1987, determinándose la fecha en la Resolución a que se refiere la Base 4.1.

1.9. El procedimiento de selección de los aspirantes por el turno de Promoción Interna, constará de las siguientes Fases:

A) Concurso.

B) Oposición.

1.9.1. En la fase de concurso se valorará la antigüedad del funcionario en el Cuerpo al que pertenezca hasta un máximo del 10% de la puntuación total alcanzable en fase de oposición, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose a cada año de servicios prestados 1 punto y hasta un límite de 4.

Asimismo, se valorará el nivel de Complemento de Destino correspondiente al puesto de trabajo que ocupe el día de publicación de esta Convocatoria, de la siguiente forma:

Nivel 9, 4 puntos, y por cada unidad de nivel que exceda de 9, 1 punto y hasta un máximo de 11 puntos.

Por cursos relacionados con las funciones propias del Cuerpo al que se pretende acceder, 0,25 puntos por curso y hasta un máximo de 1 punto.

1.9.2. La fase de Oposición consistirá en:

Primer y segundo ejercicios:

Consistirán en la realización de los ejercicios primero y tercero, previstos para el Turno Libre.

Tercer ejercicio (voluntario):

Consistirá en la realización del ejercicio voluntario, previsto para el turno libre.

Todos los ejercicios tienen carácter eliminatorio excepto el tercero (voluntario).

1.10. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.11. El programa que regirá las pruebas es el que figura como Anexo I, de la presente Orden.

Base 2.—Requisitos de los candidatos

2.1. Turno libre: Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español.

B) Tener cumplidos 18 años.

C) Estar en posesión del Título de Ingeniero de Montes, o estar en condiciones de obtenerlo.

D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

E) No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, ni haber sido separado de cualquier Administración o empleo público por expediente disciplinario.

2.2. Turno de Promoción Interna: Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Estar en posesión del Título de Ingeniero de Montes, o en condiciones de obtenerlo.

B) Tener una antigüedad de al menos 3 años como Funcionario de Carrera en el Cuerpo o Escala al que pertenezca.

C) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

E) Ser funcionario de la Administración Regional en los términos establecidos en los artículos 36 y 37 apartados 1 y 2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia.

F) Pertenecer como Funcionario de Carrera al Grupo «B», formando parte de algún Cuerpo o Escala para cuyo ingreso se haya exigido el título de Ingeniero Técnico de Montes, o titulación equivalente.

G) Igualmente, podrán participar en las pruebas por Promoción Interna, los funcionarios pertenecientes al Grupo «A» que no pertenezcan a Cuerpo o Escala para cuyo acceso se haya exigido Título de Ingeniero de Montes.

2.3. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

Base 3.—Solicitudes

3.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo normalizado que figura en Anexo de la Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior, de fecha 9 de septiembre de 1987 (B.O.R.M. de 19 de septiembre 1987, n.º 214).

3.1.1. Turno Libre: Junto a la solicitud los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, deberán presentar certificación expedida por el Servicio de Personal de las distintas Administraciones en que hayan prestado servicios, en los términos expresados en la Base 1.7.1. y referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Los servicios prestados en la Administración Regional sólo podrán ser certificados por la Dirección Regional de la Función Pública.

3.1.2. Turno de promoción: Junto a la solicitud los aspirantes deberán presentar certificación expedida por los Servicios de Personal de las Administraciones donde hayan prestado servicios en la que se contenga mención expresa de su antigüedad. Los servicios prestados en la Administración regional sólo podrán ser certificados por la Dirección Regional de la Función Pública. Asimismo, deberán acompañarse certificaciones acreditativas del nivel de Complemento de Destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de la publicación de esta convocatoria y de los Cursos realizados en los términos expuestos en la Base 1.9.1.

3.2. En el recuadro de la solicitud destinado a «Forma de acceso» los aspirantes del turno libre que participen sólo en la Fase de Oposición, señalarán necesariamente la letra «L». Los opositores que hayan prestado servicios en las condiciones previstas en la Base 1.7.1. señalarán el código «LP».

Los aspirantes del turno de Promoción Interna, señalarán necesariamente el código «PI».

En el apartado de «Títulos Académicos» se hará constar necesariamente el que posea el aspirante y resulte exigido en esta convocatoria.

El apartado referido a «Servicios efectivos Prestados» sólo deberá ser cumplimentado, en el turno Libre, por los aspirantes en quienes concurra la condición establecida en la Base 1.7.1 y por todos los aspirantes del turno de Promoción Interna.

Las personas con minusvalías deberán indicar el carácter de las mismas y el tipo de adaptación que solicitan.

3.3. La presentación de solicitudes deberá hacerse en el Registro General, de la Consejería de Administración Pública e Interior C/. Luis Fontes Pagán, s/n.º, 30003, Murcia, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y se dirigirán al Consejero de Administración Pública e Interior.

3.4. Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en código de cuenta: Entidad Oficina, 2043-0002; n.º c/-3110000555 de la Caja de Ahorros Provincial de Murcia (Cajamurcia).

Habrán de ingresarse igualmente 115 pesetas en concepto de Tasas por Prestación de Servicios Administrativos.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en la Caja de Ahorros Provincial de Murcia al abonar los derechos de examen y tasa, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares, que se presentarán en la forma y plazo establecido en el punto 3.3.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, no podrá modificarse la opción expresada en la misma.

Base 4.—Admisión de aspirantes

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes el Órgano convocante o aquel en quien éste delegue, publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el plazo

de un mes, Resolución por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará la relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos, así como la fecha de comienzo y lugar de celebración de los ejercicios para ambos turnos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que motivara su exclusión.

4.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de excluidos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Consejero de Administración Pública e Interior.

Base 5.—Tribunal

5.1. El Órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, será el tribunal que quedará compuesto por:

Titulares:

Don Antonio León Martínez-Campos, que actuará como Presidente.

Don Francisco Luna Lorente.

Don José Antonio Martínez Artero.

Don Francisco Gutiérrez Rodríguez.

Doña Matilde Llorca de la Torre.

Suplentes:

Don Fernando Braquehais García, que actuará como Presidente Suplente.

Don Carlos Brugaroles Molina.

Don Alfonso Tapia Albaladejo.

Don José María García Perea.

Doña María José Hernández Pérez.

5.2. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas. Su intervención se limitará a la colaboración técnica que les solicite el Tribunal. Los miembros del Tribunal Suplente podrán ser llamados por el Tribunal Titular en calidad de Asesores.

5.3. A efectos de comunicación y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Dirección Regional de la Función Pública C/. Luis Fontes Pagán, s/n.º, 30003, Murcia.

Base 6.—Desarrollo de los ejercicios

6.1. El Tribunal puede acordar la celebración simultánea de las pruebas selectivas para los turnos Libre y de Promoción Interna. Igualmente podrá simultanear la celebración de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, con las de cualquier otro Cuerpo o Escala.

6.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad

6.3. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Z».

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal que ha de juzgar las pruebas.

6.5. La publicación del anuncio de celebración del segundo y sucesivos ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, con una antelación mínima de 72 horas a la fecha de inicio del mismo.

6.6. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Consejero de Administración Pública e Interior, indicando las inexactitudes o falsedades en que haya incurrido el aspirante al formular su solicitud.

Base 7.—Calificación de los ejercicios

7.1. Turno libre:

A) Fase de Concurso.

a) Personal contratado administrativo e interinos, que se encontraran prestando servicios en la Administración Regional en la fecha de entrada en vigor de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, o que hubieran sido transferidos con posterioridad, siempre que hubieran iniciado su prestación en cualquier Administración Pública, con anterioridad al 23 de agosto de 1984:

Se les calificará otorgando un 1% de la puntuación máxima, alcanzable en la fase de oposición, por mes de servicio prestado y hasta un total del 45% de la misma.

Los puntos así obtenidos en la fase de concurso se aplicarán, si los servicios efectivos por los que se ha obtenido la puntuación han sido prestados en funciones correspondientes al Cuerpo objeto de esta convocatoria, a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición de forma tal que, sumados a los obtenidos en la calificación de éstos, alcance en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos.

Los puntos de la fase de concurso que no necesitaran los aspirantes para superar los ejercicios de la oposición se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados.

En caso de que los servicios efectivos prestados lo hayan sido en funciones diferentes a las propias del cuerpo objeto de esta convocatoria, los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán sumarse a cada uno de los ejercicios, computándose tan sólo como parte de la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes.

b) Al personal no incluido en el apartado anterior, que se encuentre prestando servicios en la Administración Regional en la fecha de publicación de la presente convocatoria se le otorgará un punto por cada tres meses de servicios y hasta un máximo del 30% de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

Esta puntuación no se sumará en ningún caso a la obtenida en fase de oposición para la superación de los ejercicios, adicionándose a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados.

B) Fase de oposición:

1.º Ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

A los aspirantes que obtuvieran en este ejercicio una calificación igual o superior a 15 puntos, y no superaran el resto de las pruebas que componen el sistema selectivo previsto, se les mantendrá el carácter de examen aprobado con la puntuación que hayan obtenido, en la siguiente convocatoria que se celebre para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniero de Montes.

2.º Ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

3.º Ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

Ejercicio voluntario: Se calificará de 0 a 5 puntos.

No pudiéndose computar en ningún caso méritos ya valorados en fase de concurso.

7.1.1. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, detrayéndose los puntos otorgados en fase de concurso al personal contemplado en la Base 7.1. A-a) que haya necesitado para superar la fase de oposición. En caso de empate el orden definitivo se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

7.2. Turno de promoción:

A) Fase de concurso:

Se puntuará tal y como queda expuesto en la Base 1.9.1.

B) Fase de oposición:

Los ejercicios a realizar se calificarán igual que en el Turno Libre.

Base 8.—Lista de aprobados:

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que han superado las pruebas y resultan seleccionados para su acceso al cuerpo, por orden de puntuación y con indicación de su D.N.I.

Esta relación se elevará por el Tribunal al Consejero de Administración Pública e Interior.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han aprobado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas incluidas en la presente convocatoria. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

Los aspirantes que hayan superado todo el proceso selectivo y correspondan al 10% adicional de plazas convocadas, quedarán en situación de expectativa de nombramiento, y serán nombrados funcionarios de carrera con ocasión de vacante.

La situación de expectativa de nombramiento no será computable a ningún efecto y no dará derecho a percibir remuneración alguna.

Base 9. Presentación de documentos:

9.1. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Dirección Regional de la Función Pública, calle Luis Fontes Pagán, s/n, 30003 Murcia, los siguientes documentos:

—Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

—Fotocopia compulsada del Título exigido en la presente convocatoria.

—Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas según el modelo que figura como Anexo II a esta convocatoria.

—Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acrediten tal situación. Igualmente, deberán presentar certificado de los citados Organos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes al cuerpo al que se accede.

9.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada de presentar los documentos expresados en la Base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de la que dependieran para acreditar tal condición.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 10. Nombramiento como funcionario de carrera:

10.1. Concluido el proceso selectivo quienes lo hubieren superado serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, mediante Orden del Consejero de Administración Pública e Interior, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

10.2. La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». La ausencia de toma de pose-

sión, excepto en los casos de fuerza mayor que serán debidamente comprobados y estimados por la Administración, comportará la pérdida de todos los derechos.

Base 11.—Período de prácticas:

11.1. Adquirida la condición de funcionario y tras el destino y la toma de posesión, se iniciará un período de prácticas cuya duración será de seis meses con los efectos legales previstos en los artículos 29 y 30 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional.

11.2. No realizará período de prácticas quien acredite un tiempo de prestación de servicios en la Administración inmediatamente anterior al ingreso como funcionario de carrera, igual o superior al previsto en el número anterior, siempre que estos servicios se hayan prestado en el propio Cuerpo Superior Facultativo, como Ingeniero de Montes.

Base 12.—Normal final:

La presente convocatoria, cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia a 22 de septiembre de 1987.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

ANEXO II

D..., con domicilio en..., y Documento Nacional de Identidad número..., declara bajo juramento o promete a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, que no ha sido separado del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En..., a... de... de 1987.

ANEXO I

GRUPO A

A. Legislación Forestal.

Tema 1.

La Ley de Montes de 8 de junio de 1975 y su Reglamento: Antecedentes históricos y breve análisis de ambas disposiciones. El monte. Concepto legal de los montes. Clasificación de los montes por su pertenencia: montes públicos comunales, de utilidad pública, protectores y montes particulares.

Tema 2.

El catálogo de los montes de utilización pública. Antecedentes. Definiciones. Inclusiones, exclusiones. Pleitos sobre propiedad. Prescripción. Presunciones posesorias. Inscripción en el Registro de la Propiedad.

Tema 3.

Expedientes de adquisición de fincas forestales: estado local. Estado natural. Estado forestal. Estado económico-social. Valoración.

Tema 4.

Deslinde administrativo de Montes de Utilidad Pública. Competencia, financiación y prioridades. Expedientes ordinarios: tramitación y resolución. Casos especiales: deslindes parciales y delimitación previa a la concentración parcelaria.

Tema 5.

Amojonamiento: Proyecto, trámite y resolución. Gravámenes y ocupaciones de montes catalogados. Adquisición y permutas.

Tema 6.

Defensa de los montes contra incendios: Ley de 5 de diciembre de 1968 y Reglamento de 23 de diciembre de 1972. Declaración de zonas de peligro. Deberes en relación con la extinción de incendios forestales. Medidas reconstructivas.

Tema 7.

La Ley 2/1985, de Protección Civil: competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en dicha materia. La Comisión Regional de Protección Civil. El Plan Básico Regional de extinción de incendios forestales de 1987 de la Región de Murcia.

Tema 8.

El Fondo de Compensación de Incendios Forestales. Indemnizaciones por gastos de extinción: movilización de personal civil, Fuerzas Armadas y Fuerzas de Seguridad del Estado. Cobertura de riesgos derivados de incendios forestales: indemnizaciones en caso de muerte, incapacidad permanente o temporal.

Tema 9.

La caza: regulación vigente. Principios generales. Clasificación de los terrenos de caza. Protección, conservación y aprovechamiento de la caza, vedas.

Tema 10.

La caza: ordenación de aprovechamientos. Limitaciones y prohibiciones en beneficio de la caza. Licencias de caza: clases y su regularización. Cuidado y policía de la caza. Infracciones en materia de caza. Seguro obligatorio.

Tema 11.

La pesca fluvial. Regulación vigente. Concepto de aguas continentales. Conservación del medio acuícola. Propiedad de la pesca.

Tema 12.

La pesca fluvial: protección y aprovechamiento de la pesca. Vedas periódicas, extraordinarias y absolutas. Guías. Licencias y permisos. Cotos. Infracciones en materia de pesca.

Tema 13.

Infracciones en materia de montes. Concepto y competencias en el orden sancionador. Sanciones aplicables a las distintas infracciones. Imposición y pago de sanciones. Indemnización por daños y perjuicios. Extinción de responsabilidades. Procedimiento sancionador. Recursos.

Tema 14.

Aprovechamientos forestales. Proyectos de ordenación y planes técnicos. Aprovechamientos en montes catalogados. Aprovechamiento en montes no catalogados. Agrupación voluntaria o forzosa y concentración de fincas forestales.

Tema 15.

Las vías pecuarias. Antecedentes. Régimen jurídico. Clasificación, deslinde y amojonamiento. El problema de la prescripción. Ocupaciones. Enajenación de terrenos innecesarios y sobrantes. Aprovechamientos. Infracciones y su sanción.

GRUPO B

B. Dasonomía.

Tema 1.

Ecosistema. Acciones y reacciones de un ecosistema. Coacciones. Asociaciones. Sucesiones. Toma de datos de una estación forestal: Índices fitoclimáticos.

Tema 2.

Dinámica de las asociaciones vegetales. Clímax, subclímax y plagioclímax. Asociaciones pioneras y especializadas. Sucesiones primarias y sucesiones secundarias. Consecuencias selvícolas.

Tema 3.

Características botánico-ecológicas-selvícolas de *P. pinaster*, *P. silvestris*, *P. laricio*, *P. nigra*, *P. Helepisensis*, *P. pinea* y *P. canariensis*. Otras coníferas de interés en la Región de Murcia.

Tema 4.

Características botánico-ecológicas-selvícolas de *Q. ilex*, *Q. Súber*. Otras Quercíneas de gran interés en España. *F. silvatica*. Género *Eucalyptus*. Género *Populus*.

Tema 5.

Métodos de beneficio y tratamiento de masas arbóreas. Método de beneficio: definición, clases y criterios de selección del mismo. Tratamientos: monte alto semirregular. Monte alto irregular. Monte medio. Monte bajo.

Tema 6.

Tratamiento de masas de coníferas: para producción de maderas. De resinas. De fruto. Montes protectores y recreativos. Conocimiento de la maquinaria. Productos a emplear en la explotación de los distintos bosques de resinosas.

Tema 7.

Tratamiento de las masas de frondosas: para la producción de madera. De leñas. De frutos. De cortezas. Montes protectores y recreativos. Conocimiento de la maquinaria a emplear en los distintos tipos de frondosas.

Tema 8.

Tratamiento de las masas de Populus. Cuidados culturales en las mismas. Productos intermedios, producción final y producción secundaria. Tratamiento de las masas de Eucalyptus. Cuidados culturales de las mismas. Productos intermedios. Producción principal y producción secundaria. Conocimiento de la maquinaria a emplear en la explotación de choperas y eucalyptus.

Tema 9.

Cuidados de las masas arbóreas. Limpias, clareos, claras, podas, labores de suelo. Fertilizantes. Herbicidas y selvicias. Conocimiento de la maquinaria y productos a emplear.

Tema 10.

Recolección y utilización de semillas forestales. Elección de masas selectas y creación de huertos semilleros. Técnicas de recolección y extracción. Identificación, conservación y análisis de semillas.

Tema 11.

Instalación y cultivo de viveros. Infraestructura e instalaciones. Producción de plantas forestales. Técnicas de extracción, embalaje y transporte.

Tema 12.

Técnicas de repoblación. Repoblación de zonas semiáridas, subhúmedas y húmedas. Repoblaciones en riberas. Conocimiento de la maquinaria a emplear. Fijación y repoblación de terrenos inestables: Dunas, desmontes y terraplenes. Fajas, cortinas y bosques cortavientos.

Tema 13.

Introducción de especies forestales. Concepto de variedad y de ecotipo. Homologación ecológica. Plasticidad. Factores a considerar en la elección e introducción de especies.

Tema 14.

Creación de pastizales, trabajos de implantaciones. Cuidados culturales de los mismos. Aprovechamientos: diferentes técnicas de pastoreo. Regulación del pastoreo en los montes. Sistemas mixtos de aprovechamientos.

Tema 15.

Matorrales españoles. Su aprovechamiento. Plantas aromáticas y medicinales. Introducción de especies arbóreas en los distintos tipos de matorral.

GRUPO C

C. Naturaleza, Caza y Pesca.

Tema 1.

Enfermedades forestales abióticas y bióticas. Medidas culturales, profilácticas y terapéuticas para combatirlas. Enfermedades de viveros y de las especies forestales más importantes.

Tema 2.

Eutomafauna forestal: prognosis y evaluación de poblaciones. Valoración de daños. Factores naturales limitantes. Intervenciones biológicas. Plaguicidas. Lucha integrada.

Tema 3.

Defensa de los montes contra plagas: la abundancia de insectos y el fenómeno plaga. El equilibrio en el monte. Principales plagas detectadas en los montes de la Región de Murcia: daños y tratamientos.

Tema 4.

Incendios forestales: sus clases, causas que los originan y factores que influyen en su propagación. Prevención de incendios. Objetivos que persigue y medidas de prevención.

Tema 5.

Extinción de incendios forestales: materiales y medios que se emplean. Tácticas que se utilizan en la extinción. Cortafuegos. Normas generales de actuación en un incendio. Medidas de seguridad. Socorrismo.

Tema 6.

Elementos de hidrografía de superficie. Unidades hidrográficas y parámetros característicos. Balance hídrico. Influencias de la vegetación en la economía y regulación del agua. El caudal sólido de los cursos torrenciales. Sedimentación.

Tema 7.

Rehabilitación de cuencas. Clasificación de cuencas. Utilización y adaptación de la vegetación y obras de fijación, defensa y reconstrucción de riberas de ríos. Corrección de torrentes y aludes.

Tema 8.

Reservas integrantes de interés científico. Parques nacionales y parajes naturales de interés nacional. Concepto. Formación de un catálogo. Zonificación de los parques nacionales y parajes naturales de interés nacional. Obras de infraestructura y auxiliares. Parques nacionales del mundo. Parques nacionales y parques naturales españoles.

Tema 9.

Modificaciones provocadas en el medio ambiente. El equilibrio de productos y desechos. Residuos a la conversión de energía, al proceso de materiales y al consumo final. Interdependencias y control. La eutrofización de las aguas superficiales. Depuración natural. Lucha contra la eutrofización. Depuración de aguas residuales. Tratamientos terciarios.

Tema 10.

La contaminación térmica: Efectos físicos, químicos y biológicos. La tolerancia térmica. Tratamiento técnico de la contaminación térmica. Contaminación atmosférica. Compuestos del carbono. Compuestos del azufre. Compuestos del nitrógeno. Efectos sobre la vegetación. Papel de la vegetación en la depuración del aire. Especies vegetales más adecuadas en medios contaminados.

Tema 11.

Los residuos sólidos: su recuperación. Desechos domésticos industriales. El ruido: pantallas vegetales. Papel en la contaminación de aguas y suelos de los pesticidas, plaguicidas, herbicidas y selvicidas. Abonos. Empobrecimiento y degradación de suelos. Modificación de la estructura edáfica por la mecanización y métodos inadecuados de cultivo. Riegos con aguas salobres. Degradación por la inadecuada sustitución de especies arbóreas.

Tema 12.

Caza: características de las especies autóctonas o introducidas en España. Evolución y exigencias de las mismas en relación con el medio ambiente. Alimañas y cetrería. Ordenación cinegética: del medio y de la caza. Introducción de especies. Cría artificial de caza.

Tema 13.

Pesca continental: su importancia y porvenir en el mundo, y en especial en España. Características de las especies autóctonas e introducidas en España. La flora acuática.

Tema 14.

Pesca continental: ordenación piscícola de las aguas continentales. Ordenación de la población: estimaciones e inventarios de la misma y su dinámica. Ordenación de los aprovechamientos y control de las poblaciones piscícolas. Repoblaciones e introducción de especies.

Tema 15.

Piscifactorías: sus clases. Fundamentos. Infraestructura. Sostenimiento. Cultivo de las principales especies. Truchicultura. Astacicultura.

GRUPO D

D. Dasometría, ordenación e industrias forestales.

Tema 1.

Concepto de rodal. Unidades de inventariación y rodales. Labor analítica en la determinación de rodales. Calidad, especie y edad. Estado y espesura. Árboles-tipo, su concepto y elección. Estudio de árboles-tipo.

Tema 2.

Valoración del rodal regular. Valoración del rodal irregular. El máximo rendimiento. Criterio físico y criterios técnicos.

Tema 3.

El monte normal. El cuartel. El tramo. Distribución de la cabida del cuartel. Cabida de la corta anual. Cabida de las clases de edad. Cálculo de las existencias normales. Cálculo de la posibilidad normal. Existencias, crecimiento y posibilidad.

Tema 4.

Inventario. Estado natural. Estado forestal. Apeo de rodales. Estado económico.

Tema 5.

División del monte. Criterios de división. Secciones. Cuarteles. Tramos y subtramos. Producciones y rendimientos.

Tema 6.

La corta. La corta como organización. Carácter de las cortas. Preparación de las cortas. Localización de las cortas. Cuantías de las cortas y posibilidad del cuartel.

Tema 7.

Métodos de ordenación. Sus aplicaciones en España. Instrucciones de ordenación de 1930. Planes técnicos y las llamadas ordenaciones provisionales. Cortas finales y cortas intermedias. Limpias; claras y clareos. Plan General y Plan Especial.

Tema 8.

Las revisiones. Revisión del inventario. Revisión del Plan General y del Plan Especial. Ordenaciones especiales. Ordenaciones corchera. Ordenación resinera. Ordenación de pastos.

Tema 9.

Extracción de productos forestales. Economía de la extracción y transporte, secuencias operativas. Planificación de las operaciones. Análisis de sistemas. Mecanización de las operaciones de extracción y transporte. Estudio de las diversas máquinas. Cálculos económicos.

Tema 10.

Anatomía de la madera. Propiedades físicas y mecánicas de la madera. Colas. Pinturas. Barnices. Lijado y secado de la madera. Curvado. Prensado. Industrias de aserradero. Tipos de serrerías. Maquinaria principal y accesorio. Industrias del desarrollo. Tornos. Chapas.

Tema 11.

La fabricación de tableros de partículas, de tableros de fibras y de lana de madera. Tableros alistonados. Tableros moldeados. Madera laminada. Embalaje. Cajas. Industrias del mueble y ebanistería. Apeas. Postes. Traviesas.

Tema 12.

La industria resinera. Dispositivos modernos en la fase preparatoria. Procesos de destilación: Por calefacción e inyección de calor. Continuo por vacío. Por columnas de pla-

ta y sistema americano. Composición y propiedades del aguarrás. La colofonía. Las aplicaciones. Resinas mejoradas y proporcionadas. Otras fuentes de productos resinosos. Aceites de resinas.

Tema 13.

La industria corchera. Situación actual del sector y problemática de la industria nacional corchera. Fase industrial preparatoria. Industria corcho-taponera. Industria de láminas. Discos y de especialidades del corcho. Granulados y regranulados. Aglomerados puros y compuestos. Métodos de Garlatti. Industria química del corcho.

Tema 14.

Aceites esenciales. Importancia económico-social. Componentes más importantes de los aceites esenciales. Método de obtención por destilación, efloración y por disolventes orgánicos. Especiales aromáticas españolas más importantes y características de sus aceites. Método para análisis de aceites esenciales y para la determinación de adulteraciones y fraudes.

Tema 15.

El esparto y los espartizales españoles. Extracción y clasificación del esparto. Industria manual. Industria textil. Industria papelera.

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M.^a Egea Martínez.**

8535 ORDEN de 22 de septiembre de 1987 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingenieros de Industriales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 12/1987, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional.

Esta Consejería en uso de las facultades que le confiere el artículo 1.º del Decreto número 42/1987, de 22 de julio, en relación con el artículo 12.2 j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

Base 1.—Normas generales:

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre y por el de promoción interna 6 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingenieros Industriales, más un 10% adicional lo que supone un total de 7 plazas.

1.2. Del total de plazas convocadas se reserva 1 para cubrir por el sistema de promoción interna.

1.3. Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.4. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 4/1987, de 27 de abril, de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Regional, Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Administración Regional, las normas de la presente Orden y supletoriamente la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y los Reales Decretos 2.223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y 2.617/1985, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado.

1.5. La adjudicación de las plazas incluidas en la Base 1.1., se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida en las fases de Concurso y Oposición.

1.6. Los aspirantes que ingresen por el sistema de Promoción Interna tendrán preferencia sobre el resto de los aprobados para cubrir las vacantes que se aluden en la base 1.2., según determina el artículo 46/5, de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

1.7. El procedimiento de selección para el sistema de acceso libre, constará de las siguientes fases:

A) Concurso

B) Oposición

1.7.1. En la fase de Concurso se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados a la Administración a la fecha de publicación de la presente Convocatoria, siempre que en la misma se encontraran prestando servicios en la Administración Regional.

1.7.2. La fase de oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio:

Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de hasta un máximo de 100 preguntas propuestas por el Tribunal, que versarán sobre el contenido completo del temario que figura como Anexo I, de la presente Orden. Duración: 3 horas.

Segundo ejercicio:

El Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá al azar un tema de cada uno de los grupos A, B, C, y D del programa que figura como Anexo I a esta convocatoria. De los cuatro temas extraídos cada opositor elegirá uno que desarrollará por escrito en un tiempo máximo de dos horas.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal.

Tercer ejercicio:

Consistirá en el desarrollo por escrito de una prueba práctica relacionada con el temario, a elegir por el opositor entre cuatro propuestas formuladas por el Tribunal.

Este ejercicio se desarrollará por escrito durante un tiempo máximo de cuatro horas, pudiendo disponer los opositores de la documentación y material de trabajo que estimen conveniente para su realización.

Cuarto: Ejercicio voluntario

El Tribunal podrá sostener una entrevista personal con los opositores que así lo hayan solicitado al formular su instancia, y que versará sobre los conocimientos y experiencia que el opositor acredite en materia de:

Servicios Industriales.

Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

Servicio de Patrimonio.

Administración Local.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio excepto el cuarto.

1.8. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

A) Fase de Concurso, la valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos 48 horas antes del inicio de la fase de Oposición, debiendo hacerse público su resultado en el momento de iniciarse el 1.º ejercicio de la fase de Oposición, y en el mismo lugar en que este se celebre.

B) Fase de Oposición, el 1.º ejercicio de la Oposición, comenzará a partir del 1 de noviembre de 1987, determinándose la fecha en la Resolución a que se refiere la Base 4.1.

1.9. El procedimiento de selección de los aspirantes por el turno de Promoción Interna, constará de las siguientes Fases:

A) Concurso.

B) Oposición.

1.9.1. En la fase de concurso se valorará la antigüedad del funcionario en el Cuerpo al que pertenezca hasta un máximo del 10% de la puntuación total alcanzable en fase de oposición, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose a cada año de servicios prestados 1 punto y hasta un límite de 4.

Asimismo, se valorará el nivel de Complemento de Destino correspondiente al puesto de trabajo que ocupe el día de publicación de esta Convocatoria, de la siguiente forma:

Nivel 9, 4 puntos, y por cada unidad de nivel que exceda de 9, 1 punto y hasta un máximo de 11 puntos.

Por cursos relacionados con las funciones propias del Cuerpo al que se pretende acceder, 0,25 puntos por curso y hasta un máximo de 1 punto.

1.9.2. La fase de Oposición consistirá en:

Primer y segundo ejercicios:

Consistirán en la realización de los ejercicios primero y tercero, previstos para el Turno Libre.

Tercer ejercicio (voluntario):

Consistirá en la realización del ejercicio voluntario, previsto para el turno libre.

Todos los ejercicios tienen carácter eliminatorio excepto el tercero (voluntario).

1.10. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.11. El programa que regirá las pruebas es el que figura como Anexo I, de la presente Orden.

Base 2.—Requisitos de los candidatos

2.1. Turno libre: Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español.

B) Tener cumplidos 18 años.

C) Estar en posesión del Título de Ingeniero Industrial, o estar en condiciones de obtenerlo.

D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

* E) No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, ni haber sido separado de cualquier Administración o empleo público por expediente disciplinario.

2.2. Turno de Promoción Interna: Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Estar en posesión del Título de Ingeniero Industrial, o en condiciones de obtenerlo.

B) Tener una antigüedad de al menos 3 años como Funcionario de Carrera en el Cuerpo o Escala al que pertenezca.

C) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

E) Ser funcionario de la Administración Regional en los términos establecidos en los artículos 36 y 37 apartados 1 y 2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia.

F) Pertenecer como Funcionario de Carrera al Grupo «B», formando parte de algún Cuerpo o Escala para cuyo ingreso se haya exigido el título de Ingeniero Técnico Industrial, o titulación equivalente.

G) Igualmente, podrán participar en las pruebas por Promoción Interna, los funcionarios pertenecientes al Grupo «A»

que no pertenezcan a Cuerpo o Escala para cuyo acceso se haya exigido Título de Ingeniero Industrial.

2.3. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

Base 3.—Solicitudes

3.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo normalizado que figura en Anexo de la Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior, de fecha 9 de septiembre de 1987 (B.O.R.M. de 19 de septiembre 1987, n.º 214).

3.1.1. Turno Libre: Junto a la solicitud los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, deberán presentar certificación expedida por el Servicio de Personal de las distintas Administraciones en que hayan prestado servicios, en los términos expresados en la Base 1.7.1. y referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Los servicios prestados en la Administración Regional sólo podrán ser certificados por la Dirección Regional de la Función Pública.

3.1.2. Turno de promoción: Junto a la solicitud los aspirantes deberán presentar certificación expedida por los Servicios de Personal de las Administraciones donde hayan prestado servicios en la que se contenga mención expresa de su antigüedad. Los servicios prestados en la Administración regional sólo podrán ser certificados por la Dirección Regional de la Función Pública. Asimismo, deberán acompañarse certificaciones acreditativas del nivel de Complemento de Destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de la publicación de esta convocatoria y de los Cursos realizados en los términos expuestos en la Base 1.9.1.

3.2. En el recuadro de la solicitud destinado a «Forma de acceso» los aspirantes del turno libre que participen sólo en la Fase de Oposición, señalarán necesariamente la letra «L». Los opositores que hayan prestado servicios en las condiciones previstas en la Base 1.7.1. señalarán el código «LP».

Los aspirantes del turno de Promoción Interna, señalarán necesariamente el código «PI».

En el apartado de «Títulos Académicos» se hará constar necesariamente el que posea el aspirante y resulte exigido en esta convocatoria.

El apartado referido a «Servicios efectivos Prestados» sólo deberá ser cumplimentado, en el turno Libre, por los aspirantes en quienes concurra la condición establecida en la Base 1.7.1 y por todos los aspirantes del turno de Promoción Interna.

Las personas con minusvalías deberán indicar el carácter de las mismas y el tipo de adaptación que solicitan.

3.3. La presentación de solicitudes deberá hacerse en el Registro General de la Comunidad Autónoma (Palacio de San Esteban), calle Acisclo Díaz, s/n 30071-Murcia, en el de la Dirección Regional de la Función Pública, C/. Luis Fontes

Pagán, s/n.º, 30003, Murcia, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y se dirigirán al Consejero de Administración Pública e Interior.

3.4. Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en código de cuenta: Entidad Oficina, 2043-0002; n.º c/-3110000555 de la Caja de Ahorros Provincial de Murcia (Cajamurcia).

Habrán de ingresarse igualmente 115 pesetas en concepto de Tasas por Prestación de Servicios Administrativos.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en la Caja de Ahorros Provincial de Murcia al abonar los derechos de examen y tasa, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares, que se presentarán en la forma y plazo establecido en el punto 3.4.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, no podrá modificarse la opción expresada en la misma.

Base 4.—Admisión de aspirantes

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes el Órgano convocante o aquel en quien éste delegue, publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el plazo de un mes, Resolución por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará la relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos, así como la fecha de comienzo y lugar de celebración de los ejercicios para ambos turnos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que motivara su exclusión.

4.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de excluidos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Consejero de Administración Pública e Interior.

Base 5.—Tribunal

5.1. El Órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, será el tribunal que quedará compuesto por:

Titulares:

Don Francisco Artés Calero, que actuará como Presidente.

Don Miguel Caballero Sandoval.

Don Antonio Carrillo Ortiz.

Don Pedro Pomares Manzanera.

Don Juan Galera Sánchez.

Suplentes:

Don Hilario Alarcón Pomares, que actuará como Presidente suplente.

Don Vicente Vidal Masso.

Don Antonio Valverde Marcial.

Don Juan Luis Terán Rivero.

Don Justo Parejo de Pablos.

5.2. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas. Su intervención se limitará a la colaboración técnica que les solicite el Tribunal. Los miembros del Tribunal Suplente podrán ser llamados por el Tribunal Titular la calidad de Asesores.

5.3. A efectos de comunicación y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Dirección Regional de la Función Pública C/. Luis Fontes Pagán, s/n.º, 30003, Murcia.

Base 6.—Desarrollo de los ejercicios

6.1. El Tribunal puede acordar la celebración simultánea de las pruebas selectivas para los turnos Libre y de Promoción Interna. Igualmente podrá simultanear la celebración de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, con las de cualquier otro Cuerpo o Escala.

6.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Z».

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal que ha de juzgar las pruebas.

6.5. La publicación del anuncio de celebración del segundo y sucesivos ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, con una antelación mínima de 72 horas a la fecha de inicio del mismo.

6.6. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Consejero de Administración Pública e Interior, indicando las inexactitudes o falsedades en que haya incurrido el aspirante al formular su solicitud.

Base 7.—Calificación de los ejercicios**7.1. Turno libre:****A) Fase de Concurso.**

a) Personal contratado administrativo e interinos, que se encontraran prestando servicios en la Administración Regio-

nal en la fecha de entrada en vigor de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, o que hubieran sido transferidos con posterioridad, siempre que hubieran iniciado su prestación en cualquier Administración Pública, con anterioridad al 23 de agosto de 1984:

Se les calificará otorgando un 1% de la puntuación máxima, alcanzable en la fase de oposición, por mes de servicio prestado y hasta un total del 45% de la misma.

Los puntos así obtenidos en la fase de concurso se aplicarán, si los servicios efectivos por los que se ha obtenido la puntuación han sido prestados en funciones correspondientes al Cuerpo objeto de esta convocatoria, a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición de forma tal que, sumados a los obtenidos en la calificación de éstos, alcance en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos.

Los puntos de la fase de concurso que no necesitaran los aspirantes para superar los ejercicios de la oposición se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados.

En caso de que los servicios efectivos prestados lo hayan sido en funciones diferentes a las propias del cuerpo objeto de esta convocatoria, los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán sumarse a cada uno de los ejercicios, computándose tan sólo como parte de la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes.

b) Al personal no incluido en el apartado anterior, que se encuentre prestando servicios en la Administración Regional en la fecha de publicación de la presente convocatoria se le otorgará un punto por cada tres meses de servicios y hasta un máximo del 30% de la puntuación máxima alcanzable en fase de oposición.

Esta puntuación no se sumará en ningún caso a la obtenida en fase de oposición para la superación de los ejercicios, adicionándose a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados.

B) Fase de oposición:

1.º Ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

A los aspirantes que obtuvieran en este ejercicio una calificación igual o superior a 15 puntos, y no superaran el resto de las pruebas que componen el sistema selectivo previsto, se les mantendrá el carácter de examen aprobado con la puntuación que hayan obtenido, en la siguiente convocatoria que se celebre para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniero Industrial.

2.º Ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

3.º Ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

Ejercicio voluntario: Se calificará de 0 a 5 puntos.

No pudiéndose computar en ningún caso méritos ya valorados en fase de concurso.

7.1.1. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, detrayéndose los puntos otorgados en fase de concurso al personal contemplado en la Base 7.1. A-a) que haya necesitado para superar la fase de oposición. En caso de empate el orden definitivo se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

7.2. Turno de promoción:

A) Fase de concurso:

Se puntuará tal y como queda expuesto en la Base 1.9.1.

B) Fase de oposición:

Los ejercicios a realizar se calificarán igual que en el Turno Libre.

Base 8.—Lista de aprobados:

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que han superado las pruebas y resultan seleccionados para su acceso al cuerpo, por orden de puntuación y con indicación de su D.N.I.

Esta relación se elevará por el Tribunal al Consejero de Administración Pública e Interior.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han aprobado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas incluidas en la presente convocatoria. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

Los aspirantes que hayan superado todo el proceso selectivo y correspondan al 10% adicional de plazas convocadas, quedarán en situación de expectativa de nombramiento, y serán nombrados funcionarios de carrera con ocasión de vacante.

La situación de expectativa de nombramiento no será computable a ningún efecto y no dará derecho a percibir remuneración alguna.

Base 9. Presentación de documentos:

9.1. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Dirección Regional de la Función Pública, calle Luis Fontes Pagán, s/n, 30003 Murcia, los siguientes documentos:

—Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

—Fotocopia compulsada del Título exigido en la presente convocatoria.

—Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas según el modelo que figura como Anexo II a esta convocatoria.

—Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acrediten tal situación. Igualmente, deberán presentar certificado de los citados Organos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes al cuerpo al que se accede.

9.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada de presentar los documentos expresados en la Base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de la que dependieran para acreditar tal condición.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 10. Nombramiento como funcionario de carrera:

10.1. Concluido el proceso selectivo quienes lo hubieren superado serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, mediante Orden del Consejero de Administración Pública e Interior, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

10.2. La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». La ausencia de toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor que serán debidamente comprobados y estimados por la Administración, comportará la pérdida de todos los derechos.

Base 11.—Período de prácticas:

11.1. Adquirida la condición de funcionario y tras el destino y la toma de posesión, se iniciará un período de prácticas cuya duración será de seis meses con los efectos legales previstos en los artículos 29 y 30 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional.

11.2. No realizará período de prácticas quien acredite un tiempo de prestación de servicios en la Administración inmediatamente anterior al ingreso como funcionario de carrera, igual o superior al previsto en el número anterior, siempre que estos servicios se hayan prestado en el propio Cuerpo Superior Facultativo, como Ingeniero Industrial.

Base 12.—Normal final:

La presente convocatoria, cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia a 22 de septiembre de 1987.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

ANEXO II

D..., con domicilio en..., y Documento Nacional de Identidad número..., declara bajo juramento o promete a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, que no ha sido separado del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En..., a... de... de 1987.

ANEXO I

GRUPO A

Tema 1.

La economía regional de Murcia: infraestructura sectorial.

Tema 2.

El sector eléctrico: generación y distribución.

Tema 3.

El sector de hidrocarburos líquidos. El sector del gas. Generación y distribución. Especial referencia a la Región de Murcia.

Tema 4.

Fuentes alternativas de energía: energía nuclear, energía solar, otras fuentes de energía.

Tema 5.

Las industrias auxiliares de la construcción: cemento, vidrio y cerámica.

Tema 6.

El sector del automóvil. Vehículos industriales y agrícolas. Industria Auxiliar.

Tema 7.

El sector de la construcción y reparación naval y su industria auxiliar.

Tema 8.

El sector electrónico: fabricación de componentes electrónicos y de consumo.

Tema 9.

El sector de la electrónica profesional: la informática. Los equipos informáticos. Aplicaciones informáticas.

Tema 10.

La industria química básica: inorgánica, orgánica y petroquímica. Especial referencia a la Región de Murcia.

Tema 11.

La industria química intermedia y de transformación. Especial referencia a la Región de Murcia.

Tema 12.

La industria textil y de la confección.

Tema 13.

La industria de la piel y del calzado.

Tema 14.

La industria de la madera y del mueble. Especial referencia a la Región de Murcia.

Tema 15.

La industria alimentaria. La industria agroalimentaria. Especial referencia a la Región de Murcia.

GRUPO B

Tema 1.

La ordenación del territorio como planificación integral. Los factores territoriales y su interrelación.

Tema 2.

Estructura territorial. La organización territorial de los distintos hábitats: el medio urbano e industrial, el medio rural, el medio natural. Relaciones y dependencias.

Tema 3.

Los estudios del Medio Físico. Técnicas y metodología. Los factores ambientales: geomorfología, suelos, vegetación y fauna, paisaje, recursos naturales. Evaluación de impactos ambientales.

Tema 4.

El análisis y ordenación del medio urbano e industrial. Objetivos del planeamiento y tendencias actuales para conseguirlos. Los factores ambientales implicados.

Tema 5.

Las figuras de planeamiento según la Ley del Suelo. El planeamiento director. El planeamiento municipal. El planeamiento especial de protección.

Tema 6.

La ordenación de áreas amenazadas o desfavorecidas. El análisis integral de los factores implicados. Sectores afectados. Las áreas de montaña. Las áreas con gran presión industrial o turística. Especial referencia a la Región de Murcia.

Tema 7.

La caracterización del medio social y económico del territorio: población y empleo, procesos migratorios, factores culturales, estructura industrial, comercial y turística. La importancia de las comunicaciones.

Tema 8.

Las infraestructuras territoriales como instrumentos de ordenación: abastecimientos de aguas y energía eléctrica: comunicaciones por carretera y ferrocarril; la infraestructura marítima y portuaria.

Tema 9.

Los equipamientos municipales como instrumentos de ordenación. Saneamiento: aguas residuales urbanas e industriales, tratamiento, rentalización o evacuación. Los equipamientos y servicios urbanos.

Tema 10.

Polígonos industriales y áreas de preferente localización como medidas de ordenación sectorial y zonal.

Tema 11.

La contaminación atmosférica. Emisión de contaminantes: la actividad industrial y urbana. El clima y su incidencia en la dispersión de contaminantes: la inmisión. Tratamiento y control de efluentes.

Tema 12.

La contaminación de las aguas continentales: causas y consecuencias. La contaminación y degradación de los litorales, de las aguas marítimas y de la plataforma continental: recursos afectados y consecuencias. Especial referencia a la Región de Murcia.

Tema 13.

La gestión de los residuos sólidos: sistemas de tratamiento y vertido; la rentalización.

Tema 14.

La degradación del medio rural y natural: la erosión como desencadenante de amenazas territoriales: causas y efectos. Especial referencia a la Región de Murcia.

Tema 15.

La cartografía como útil de planificación. Aplicaciones de la cartografía a la ordenación según la escala. La cartografía temática.

GRUPO C

Tema 1.

Competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Industria, Energía y Minas. Ordenación industrial.

Tema 2.

La Seguridad de los Inmuebles. El Reglamento de Espectáculos Públicos. Norma contra incendios. Planes de evacuación.

Tema 3.

Las instalaciones en los edificios: finalidad, clases y tipología. Control de costo de la instalación. Soluciones alternativas.

Tema 4.

El mantenimiento de los inmuebles administrativos: programación de actuaciones. Los vehículos al Servicio de la Administración Pública: Tipología y criterios de adquisición.

Tema 5.

Las instalaciones eléctricas urbanas: centros de transformación: criterios de dimensionamiento. Análisis de su ubicación. Alumbrados, tipos y sistemas de distribución.

Tema 6.

Redacción de proyectos de obras. fases de trabajo. Documentos. Tramitación administrativa. Pliego de cláusulas administrativas y pliegos de condiciones técnicas.

Tema 7.

Expedientes de licitación y contratación. Clasificación de contratistas. Adjudicación de la obra. Iniciación de la obra. Certificaciones. Modificaciones de la obra. El replanteo.

Tema 8.

Revisión de precios. Fórmulas e índices. Aplicación. Penalizaciones. Suspensión de las obras. Rescisión y resolución del contrato. Extinción.

Tema 9.

Recepción de las obras y liquidación provisional. Período de garantía. Liquidación y recepción definitivas.

Tema 10.

Suministros industriales: tipología y proceso de adquisición.

Tema 11.

El Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Bienes: clases y conceptos. Afectaciones, enajenaciones y permutas.

Tema 12.

Energía eléctrica. Reglamentación, garantías y obligaciones del usuario. Tarifas eléctricas.

Tema 13.

Instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria. Reglamentación, ahorro energético y mantenimiento.

Tema 14.

Recipientes a presión. Reglamentación y sistemas de mantenimiento.

Tema 15.

La Inspección Técnica de Vehículos. Reglamentación. Infraestructura en la Región.

GRUPO D

Tema 1.

Evolución de la política industrial en España hasta la crisis energética. La defensa de la industria nacional. La autarquía. La liberación de 1959. La planificación indicativa: las industrias de interés preferente y el régimen de autorización administrativa previa. Factores limitativos e impulsores del desarrollo industrial español.

Tema 2.

La política industrial española desde la crisis energética. Principales programas económicos y medidas adoptadas. Las políticas de ajuste positivo en los países occidentales. Análisis de las variables industriales fundamentales desde 1974 hasta la actualidad en España: producto industrial, empleo industrial, comercio exterior de productos industriales, inversiones industriales, etc.

Tema 3.

El análisis de la coyuntura industrial: técnicas utilizadas para su estudio. Indicadores de la coyuntura. Las encuestas cualitativas sobre las opiniones empresariales. Variables retrospectivas y proyectivas. El análisis de las causas de la situación coyuntural.

Tema 4.

La política de abastecimiento nacional de materias primas: evolución de la dependencia española. El plan nacional de abastecimiento de materias primas minerales. El Instituto Geológico y Minero de España.

Tema 5.

La política energética en el mundo y en España desde 1974: las fuentes convencionales y las nuevas fuentes de energía. Análisis y evoluciones del Plan Energético Nacional. La política de ahorro y conservación de la energía. Legislación e instrumentos básicos. El Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía: posibilidades tras el ingreso en las Comunidades Europeas.

Tema 6.

La política de hidrocarburos líquidos y gaseosos en España: legislación básica. El Instituto Nacional de Hidrocarburos y CAMPSA: evolución y perspectiva tras el ingreso en la C.E.E.

Tema 7.

El medio ambiente industrial. Legislación básica y competencias administrativas. La contaminación industrial: sus diversas formas. Residuos sólidos urbanos. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Perspectivas tras la integración en las Comunidades Europeas.

Tema 8.

La política de investigación estatal: centros de investigación y desarrollo. Asociaciones de investigación. Ley de fomento y coordinación de la investigación. Ley de fomento y coordinación de la investigación científica y técnica. La política de investigación en las Comunidades Europeas: posibilidades de España tras la adhesión. El Registro de la propiedad industrial: legislación básica y sus perspectivas tras la integración en la C.E.E.

Tema 9.

La política tecnológica: su evolución en España, organismos y acciones de fomento de la investigación, innovación y difusión de la tecnología: el centro para el desarrollo tecnológico industrial. La transferencia de tecnología: legislación básica y evolución de la balanza tecnológica. Las empresas consultoras y de ingeniería industrial.

Tema 10.

La política de normalización y homologación de productos industriales. Legislación básica y actuaciones del Ministerio de Industria y Energía: Organos de normalización. Entidades colaboradoras. La armonización de legislaciones técnicas y la eliminación de obstáculos técnicos al comercio: Sus perspectivas ante el GATT y tras el ingreso en la CEE.

Tema 11.

La política industrial sectorial: evolución y legislación básica. Análisis de los instrumentos empleados en España y sus resultados. Sectores de interés preferente, planes especiales, acciones concertadas.

Tema 12.

La política de reconversión y reindustrialización: antecedentes de otros países y en España. Legislación general vigente y principales instrumentos. Aspectos sociolaborales. La reconversión profesional.

Tema 13.

La política de innovación y de promoción industrial. Actuaciones sobre sectores maduros: textil, calzado. Los intangibles. Actuación sobre sectores de tecnología punta: el Plan Electrónico e Informático Nacional. Cooperación internacional en esos sectores: el «Airbus». Perspectivas tras la integración en la C.E.E.

Tema 14.

La política industrial regional. Los incentivos tradicionales de localización industrial. Las Sociedades de Desarrollo Regional. La política de infraestructura. La política regional española tras la integración en la C.E.E.: incentivos nacionales y ayudas comunitarias.

Tema 15.

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 8414

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 238/86-C, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por "Banco Hispano Americano, S.A.", contra don Juan López Jiménez; don Jerónimo López Jiménez y doña Irene Guirao Nicolás, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por 1ª, 2ª y 3ª vez y término 20 días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 24-11-87 para la 1ª subasta; el día 21-12-87 para la 2ª subasta, y el día 28-1-88 para la 3ª subasta, a las 11 horas de cada uno de los días indicados, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, s/n (Palacio de Justicia, 2ª planta), bajo las siguientes

CONDICIONES

1.ª Servirá de tipo para la 1ª subasta el que se expresa. Para la 2ª, el tipo del remate se rebajará en un 25%. La 3ª se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

6.ª Que a instancia de la representación de la actora, la presente subasta sale sin ser suplidos previamente los títulos

de propiedad, de conformidad con lo prevenido por el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El bien objeto de subasta y precio es el siguiente:

Urbana: Veintidós: Piso sexto C, en la planta sexta de viviendas u octava contando la de tierra, del edificio Fuensanta, avenida del General Muñoz Grandes, de Murcia, destino vivienda. Superficie construida doscientos sesenta y un metros setenta y un decímetros cuadrados; útil doscientos treinta y un metros sesenta y cinco decímetros cuadrados. Linderos: derecha entrando Norte, piso B de esta planta y descansillo de ascensores; izquierda, Sur, Amicosa; espalda Poniente, avenida del General Muñoz Grandes; frente Este, descansillo y don Francisco Moreno Gil. Tiene como anejo un trastero en la azotea del edificio. Consta de vestíbulo, ocho habitaciones, dos baños, aseo y galería de servicio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, tomo 2.606, libro 104/2ª, folio 89, finca 10.212, inscripción 1ª.

Valorada a efectos de subasta en diez millones quinientas mil pesetas.

Murcia, a 29 de septiembre de 1987.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

Número 8415

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 530/84, se sigue juicio ejecutivo promovido por Caja de Ahorros Provincial de Murcia, contra Domingo Espinosa Gómez, Francisco López Urrea y legítimos herederos de Francisco Espinosa Carrillo, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por 1ª, 2ª y 3ª vez y término 20 días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 11-1-88 para la 1ª subasta; el día 11-2-88 para la 2ª subasta, y el día 11-3-88 para la 3ª subasta, a las 11 horas de cada uno de los días indicados, en la Sala Audiencia de este

Juzgado, sito en Ronda de Garay, s/n (Palacio de Justicia, 2ª planta), bajo las siguientes

CONDICIONES

1.ª Servirá de tipo para la 1ª subasta el que se expresa. Para la 2ª, el tipo del remate se rebajará en un 25%. La 3ª se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo del tipo de la subasta, su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

6.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1. Una casa en estado ruinoso, parte de la principal, que forma parte, en planta baja, la cubierta de tejado, contenido 48 vigadas, distribuida en varias dependencias y patio, ocupando una superficie de 813 metros 23 decímetros y 33 decímetros cuadrados, situada en término de Murcia, partido de Valladolides. Inscrita en el libro 1 de la sección 14, al folio 202, finca número 66, inscripción 1ª. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

2. En la villa de Mazarrón calle de Filomeno Hostensh, un solar sin número, que ocupa una superficie de 400 metros cuadrados. Linda: frente, calle de su situación en la línea de 25 metros; izquierda, entrando, Andrés Vera Sánchez en línea de 16 metros; derecha, Pedro Dávila en línea de 16 metros, y fondo, Francisco Pérez Miralles, en línea de 25 metros. Inscrita en el libro 257, folio 163, finca 19.596, inscripción 2ª. Valorada en 4.200.000 pesetas.

Dado en Murcia, a 16 de septiembre de 1987.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario, Jesús Pérez Fernánadez.

* Número 8515

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

(SECCION B)

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 104/87, se sigue juicio ejecutivo, promovido por Caja de Ahorros Provincial, contra don Valentín Cano Abellán y don Faustino Cano Fernández.

En los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 11-11-87 para la 1.ª subasta; el día 10-12-87 para la 2.ª subasta, y el día 12-1-88 para la 3.ª subasta, a las once horas de cada uno de los días indicados, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, s/n.º (Palacio de Justicia, 2.ª planta), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la 1.ª subasta el que se expresa. Para la 2.ª, el tipo del remate se rebajará en un 25%. La 3.ª se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Un trozo de tierra seco en el término de Las Torres de Cotillas, pago de Las Parcelas, con una cabida de 32 áreas, 22 centiáreas, 97 decímetros cuadrados. Inscrita en el tomo 147 general y 12 de Las Torres de Cotillas, folio 183, finca número 1.855, inscripción 1.ª. Valorada en cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Murcia a 8 de octubre de 1987.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

Número 8389

PRIMERA INSTANCIA**DE FAMILIA****NUMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Murcia (Familia), en resolución de esta fecha, en demanda de divorcio número 727/87, instada por doña Josefa Velasco Sánchez, representada en concepto de oficio por el Procurador señor Palacios, contra don Antonio Soto García, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente:

«En la ciudad de Murcia a 1 de septiembre de 1987. El Ilmo. Sr. D. Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Familia de esta capital, ha visto los presentes autos de demanda de divorcio seguidos bajo el número 727/87, entre partes de una y como demandante doña Josefa Velasco Sánchez, mayor de edad, casada, vecina de Murcia, con domicilio en calle De la Torre, número 12, carretera de la Fuensanta, representada por el Procurador don Alfredo Palacios Serrano y asistida del Letrado don Miguel A. González Díaz y de otra parte y como demandado don Antonio Soto García, mayor de edad, casado y con domicilio desconocido y declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador don Alfredo Palacios Serrano, en nombre y representación de doña Josefa Velasco Sánchez, contra su esposo don Antonio Soto García, demandado en rebeldía, debo declarar y declaro disuelto, por causa de divorcio, el matrimonio contraído por los mencionados esposos el día 11 de octubre de 1953, en esta ciudad de Murcia, con todos los efectos legales inherentes; sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria, y una vez firme esta sentencia, comuníquese de oficio al Registro Civil de Murcia, en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. M. Rodríguez. Rubricado».

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Antonio Soto García expido el presente en Murcia a 1 de octubre de 1987.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

* Número 8547

PRIMERA INSTANCIA**YECLA****EDICTO**

Don Eduardo de Porres Ortiz de Urbina, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Hago saber: Que en virtud de propuesta de providencia de la fecha se ha acordado llevar a cabo la rectificación de los datos de identificación del vehículo objeto de subasta en el procedimiento de juicio ejecutivo 225/85, seguidos a instancias de Torrecillas y Servicios, S.A., contra don Roque Ibáñez Quílez, en el que por error en el edicto de publicación de la subasta, se consignó como bien objeto de la misma el vehículo modelo 6F350, matrícula 8690-V, furgón marca Ebro, cuando debería haberse hecho constar el siguiente furgón marca Ebro, modelo GF350, matrícula MU-8690-U.

Y para que el presente sea publicado con la rectificación acordada en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», lo libro en Yecla a 6 de octubre de 1987. Eduardo de Porres Ortiz de Urbina. La Secretaria Judicial.

Número 8393

DISTRITO**MOLINA DE SEGURA****EDICTO**

Don Cosme Cortés Peñalver, Juez de Distrito sustituto del Juzgado de Distrito de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en expediente de juicio de faltas número 421/86, ha recaído auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Denunciante: Pedro José Gil Jara, y como denunciado, Joaquín Melgarejo Campillo.

El señor Juez, por ante mí el Secretario, dice: Que debe sobreseer y sobresee libremente estas actuaciones archivándose con tal carácter en el lugar que les corresponde. Así por este auto, lo provee, manda y firma, el señor don Augusto Morales de Limia, Juez de Distrito de Molina de Segura a 18 de marzo de 1987.

Número 8519

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 1.127/83 se sigue autos de juicio ejecutivo promovido por Caja Rural Provincial de Murcia, contra doña Amalia García García, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por 1ª, 2ª y 3ª vez y término de 20 días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 11-11-87, 11-12-87 y 11-1-88, sucesivamente a sus once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia y en cuya subasta registrarán las siguientes

CONDICIONES

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Para la 1ª subasta servirá el tipo de tasación, la 2ª con rebaja del 25% y la 3ª en su caso, sin sujeción a tipo.

El bien objeto de la subasta y precio es el siguiente:

Urbana: Piso número 3 en la 1ª planta alta del edificio número 7 de la calle Almazarica, de la ciudad de Caravaca; tiene su entrada por el primer rellano de

la escalera, ocupando la totalidad de la misma excepto dicho rellano; se compone de 3 dormitorios, vestíbulo comedor, habitación de estar, despensa, baño, cocina, trastero y terraza; mide una superficie de 179 metros cuadrados; y linda: frente, vuelo de la calle de su situación; derecha entrando, finca de Julián Martínez Fernández; izquierda de Alfonso Sánchez Aznar y rellano de acceso, y espalda, vuelos de patios descubiertos los locales números 1 y 2; cuota, 30%. Inscrita en el libro 380, folio 156, finca 24.364, inscripción 2ª. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a 22 de septiembre de 1987.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

Número 8516

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE MADRID

Cédula de notificación

El Juzgado de Primera Instancia número Siete de Madrid.

Hace saber: Que en procedimiento judicial Sumario del artículo 131 de L.H. número 101 /86-L, a instancia de Banco de Crédito Agrícola, S.A., contra don José Martínez Morales y doña Ana García Navarro, se ha acordado sacar a la venta la finca que después se describe en subasta pública. Previniéndose a los licitadores.

Que para celebrar la primera se ha señalado el día 18 de noviembre, a las 10,30 horas; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, que se indica al final de la descripción.

En prevención de que no hubiere postor, se señala segunda subasta para el día 18 de diciembre, a las 10,30 horas, con el tipo rebajado en un 25%.

Si también resultara desierta, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, para la cual se señala el día 19 de enero, a las 10,30 horas.

Todas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, 1, planta 2ª

Deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 20%, por lo menos, del tipo inicial de tasación en la primera subasta; y del reducido de la segunda en ésta y en la tercera, en su caso, incluso si hacen las posturas por escrito en pliego cerrado.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan:

La finca sale a la venta en pública subasta por el tipo de cinco millones ochocientas mil pesetas.

La finca es la siguiente:

“Trozo de tierra riego a portillo y de aceña y de motor, con una casa cortijo y era, sita en el Hondo de la Pradera de la Fuente de la Teja, en el término municipal de Cieza, partido del Tamarit y Puente de la Teja. Dicha casa se compone de varias dependencias y mide de frente nueve metros, 30 cm., por 8 metros, cinco cm. de fondo, o sea, una superficie de 73 metros, 49 dm. y 64 cm. cuadrados. Y la finca tiene de cabida 4 Ha., 88 áreas y 36 ca., y linda: Norte, con la acequia del Horno, José Cano Fernández y Manuel Pérez Villa; Sur, Antonio Vidal Andani y Francisca Buitrago Marín; Este, Lomas, Pascual Pérez García y Pascual Rodríguez Poyatos; y Oeste Rambla de la Fuente del Judío y parcela segregada y vendida a su hermano don Antonio Martínez Morales. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, en el tomo 303, libro 60 de Cieza, folio 19, finca 3.979, inscripción 7ª.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Madrid, a 3 de septiembre de 1987. El Juez. El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 8367

MURCIA

Agencia Ejecutiva

Anuncio de subasta pública de vehículos por impago del impuesto municipal de circulación y certificaciones por varios conceptos contributivos.

El Recaudador de Impuestos del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen por esta Zona contra los deudores por conceptos varios que se citan seguidamente, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: «Autorizada la subasta de bienes muebles embargados a los deudores que se citan, procédase a la celebración de la citada subasta el día que resulte de agregar quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en los locales de esta Recaudación, sita en calle Vinadel, 11, de Murcia, a las diez horas, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80 y 81 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia a los deudores. Murcia, 7 de octubre de 1987.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Los vehículos a enajenar son los que se relacionan seguidamente y los precios de venta son: en primera subasta, las 2/3 partes del valor de tasación; en segunda subasta, que se celebrará en el mismo acto, el 50 por 100 del citado valor, y en almoneda, durante los tres días siguientes, el 1/3 del tipo fijado para la subasta en primera licitación.

Número 1.—Deudor-depositario: Aluminios Franco, S.A., con domicilio en Ctra. de Alicante, Km. 1, Murcia. Matrícula MU-2461-Z. Marca Seat Ibiza. Valor de tasación, 405.000 pesetas.

Número 2.—Deudor-depositario: ANSA, S.L., con domicilio en Velarde Extra 6, Los Dolores. Matrícula MU-4765-V. Camión plataforma marca Ebro. Valor de tasación, 1.600.000 pesetas.

Número 3.—Deudor-depositario: Mariano Alcaina Segura, con domicilio en calle González Adalid, número 6, Murcia. Matrícula MU-4697-H. Marca Peugeot. Valor de tasación, 800.000 pesetas.

Número 4.—Deudor-depositario: Don Antonio Arnau Martínez, con domicilio en calle Casino, 5, Beniján. Matrícula MU-0185-M. Marca Seat 131. Valor de tasación, 300.000 pesetas.

Número 5.—Deudor-depositario: Don Antonio Balibrea Micol, con domicilio en Camino del Badén, 152, Murcia. Matrícula MU-5456-K, marca Renault 18. Valor de tasación, 430.000 pesetas.

Número 6.—Deudor-depositario: Don José Bautista Oliva, con domicilio en calle Ricardo Gil, 15, Murcia. Matrícula MU-1879-Z. Marca Renault 21. Valor de tasación, 1.000.000 de pesetas.

Número 7.—Deudor-depositario: Don Antonio Belando Aragón, con domicilio en calle Romero, s/n., Los Dolores (Murcia). Matrícula MU-1206-T. Marca Renault 18. Valor de tasación, 660.000 pesetas.

Número 8.—Deudor: Don Adolfo Bernal Gallego, con domicilio en Ctra. de Mazarrón, Km. 1, El Palmar (Murcia). Matrícula MU-8252-L, marca Seat 127. Valor de tasación, 100.000 pesetas. El vehículo se encuentra en los locales de la FICA.

Número 9.—Deudor-depositario: Don Mateo Calderón Abenza, con domicilio en calle San Miguel, 1, San Benito (Murcia). Matrícula MU-2405-H. Marca Seat 1.400. Valor de tasación, 100.000 pesetas.

Número 10.—Deudor-depositario: Don Carlos Campillo Gil, con domicilio en Desvío del Palmar, El Palmar (Murcia). Matrícula MU-9782, marca Avia 2.500 SR. Valor de tasación, 300.000 pesetas.

Número 11.—Deudor-depositario: Don Antonio Campoy Pérez, con domicilio en Plaza de Santa Catalina, 8, B, Murcia. Matrícula MU-2770-U, marca Volkswagen. Valor de tasación, 550.000 pesetas.

Número 12.—Deudor: Don José Campoy Pérez, con domicilio en calle Mayor, Espinardo. Matrícula MU-5703-M, marca Seat 131. Valor de tasación, 300.000 pesetas. El vehículo se encuentra en los locales de la FICA.

Número 13.—Deudor-depositario: Don Pedro Caparrós Cano, con domicilio en calle Gloria, Javalí Nuevo. Matrícula MU-8161-N, marca Scania. Valor de tasación, 1.800.000 pesetas.

Número 14.—Deudor-depositario: Don José Caravaca Lorca, con domicilio en Carril de los Manresas, Puente Tocinos. Matrícula MU-0763-N. Marca Ford. Valor de tasación, 200.000 ptas.

Número 15.—Deudor-depositario: Don Tomás Cárcelos Plaza, con domicilio en calle Vereda, 87, Beniján, Murcia. Matrícula MU-7691-Y. Marca BMW moto. Valor de tasación, 600.000 pesetas.

Número 16.—Deudor-depositario: Don Mariano Celadrán López, con domicilio en Senda de Granada, 29, Espinardo. Matrícula MU-2835-O, marca Ford Granada. Valor de tasación, 480.000 pesetas.

Número 17.—Deudor-depositario: Don Mariano Celadrán López, con domicilio en Senda Granada, 29, Espinardo. Matrícula MU-7230-M. Marca Renault 5 TS. Valor de tasación, 250.000 ptas.

Número 18.—Deudor-depositario: Don Antonio Cerezo Campos, con domicilio en calle Nueva, Los Ramos (Murcia). Matrícula MU-6432-Z, marca Citroën BX D. Valor de tasación, 690.000 pesetas.

Número 19.—Deudor: Don Antonio Egea Sánchez, con domicilio en Senda de Granada, Cabezo de Torres (Murcia). Matrícula MU-0806-N, marca Ford Granada. Valor de tasación, 500.000 pesetas. El vehículo se encuentra en los locales de la FICA.

Número 20.—Deudor-depositario: Don José Jaime García Cecilia, con domicilio en Ctra. del Niño, 49, Cobatillas (Murcia). Matrícula MU-6464-V. Marca Talbot Horizón. Valor de tasación, 400.000 pesetas.

Número 21.—Deudor-depositario: Don Andrés García Soto, con domicilio en Plaza del Norte, El Raal (Murcia). Matrícula MU-1755-T, marca Peugeot 504. Valor de tasación, 600.000 pesetas.

Número 22.—Deudor-depositario: Don Francisco Garre Illán, con domicilio en San Antonio, 10, La Alberca (Murcia). Matrícula MU-3921-W, marca Vespa PK. Valor de tasación, 90.000 pesetas.

Número 23.—Deudor-depositario: Don Santiago Gascón Alarcón, con domicilio en Ctra. Alicante, Km. 1,5, Murcia. Matrícula MU-9961-N, marca Seat. Valor de tasación, 200.000 pesetas.

Número 24.—Deudor-depositario: Don Juan Gil Muñoz, con domicilio en calle Hernán Cortés, 12, Cabezo de Torres (Murcia). Matrícula MU-7967-Y. Marca Lancia Thema. Valor de tasación, 1.260.000 pesetas.

Número 25.—Deudor-depositario: Don Tomás Hernández González, con domicilio en calle Era, número 11, Javalí Nuevo (Murcia). Matrícula MU-5820-I, marca Avia. Valor de tasación, 150.000 pesetas.

Número 26.—Deudor-depositario: Dos Pascual López Caravaca, con domicilio en calle Gustavo Adolfo Bécquer, 3, bajo, Churra (Murcia). Matrícula MU-5670-Y, marca Renault Expres. Valor de tasación, 600.000 pesetas.

Número 27.—Deudor-depositario: Doña Carmen López Medina, con domicilio en calle Mayor, 150, Santiago el Mayor (Murcia). Matrícula MU-1095-M, marca Peugeot 505 SR. Valor de tasación, 500.000 pesetas.

Número 28.—Deudor-depositario: Don Antonio Lucas Hernández, con domicilio en calle San Ignacio, 25, 1.º C, Espinardo (Murcia). Matrícula MU-2186-J. Marca Renault 5. Valor de tasación, 350.000 pesetas.

Número 29.—Deudor-depositario: Don José Antonio Manzanera Clares, con domicilio en calle Alfonso X el Sabio, Edificio Captesa (Murcia). Matrícula MU-9131-H, marca Citroën CX. Valor de tasación, 230.000 pesetas.

Número 30.—Deudor-depositario: Don Vicente Martín Rubio, con domicilio en Avda. Libertad, Edificio Alba, 8, 2.º H, Murcia. Matrícula MU-8407-Z. Marca Renault 25. Valor de tasación, 960.000 pesetas.

Número 31.—Deudor-depositario: Don Juan Martínez Martínez, con domicilio en General Torres, 13, Cabezo de Torres (Murcia). Matrícula MU-9676-Z, marca Ebro F-275. Valor de tasación, 650.000 pesetas.

Número 32.—Deudor-depositario: Don Manuel Maside Perujo, con domicilio en Alejandro Séiquer, 2, Murcia. Matrícula MU-0904, marca Ford Fiesta. Valor de tasación, 325.000 pesetas.

Número 33.—Deudor-depositario: Don José Paredes Vidal, con domicilio en calle San Antonio, 24, L, La Alberca (Murcia). Matrícula MU-1634-K, marca Seat 127. Valor de tasación, 150.000 pesetas.

Número 34.—Deudor-depositario: Don Juan José Pérez Martínez, con domicilio en calle Cervantes, 8, Zarandona, matrícula MU-5357-Z, marca Opel Omega 2,0. Valor de tasación, 1.500.000 pesetas.

Número 35.—Deudor-depositario: Don Salvador Sáez Menchón, con domicilio en calle Alfonso XIII, 8, El Palmar (Murcia). Matrícula MU-5792-W, marca Nissan Vanette. Valor de tasación, 1.000.000 de pesetas.

Número 36.—Deudor-depositario: Don Miguel Sánchez Muelas, con domicilio en calle San Francisco de Asís, 25, Murcia. Matrícula MU-1890-K, marca Mercedes Benz-Furgoneta. Valor de tasación, 300.000 pesetas.

Número 37.—Deudor-depositario: Don Manuel Segovia Mateo, con domicilio en Avda. 1.º de Mayo —Grúas Andaluza— Murcia. Matrícula MU-2552-X, marca Mercedes Turismo. Valor de tasación, 1.800.000 pesetas.

Número 38.—Deudor-depositario: Don Asensio Soto Pallarés, con domicilio en calle Torre, El Raal (Murcia). Matrícula MU-6028-S, marca Peugeot 505. Valor de tasación, 700.000 pesetas.

Número 39.—Deudor-depositario: SUMITAL, S.L., con domicilio en Las Boqueras, 5, bajo, Zarandona (Murcia). Matrícula MU-4244-AB, marca Citroën C-15-D. Valor de tasación, 720.000 pesetas.

Número 40.—Deudor-depositario: Doña Carmen Torralba Pizarro, con domicilio en calle Marqués de Ordoño, 1, Murcia. Matrícula MU-8210-V, marca Seat Ronda. Valor de tasación, 600.000 pesetas.

Número 41.—Deudor-depositario: Don Juan Velázquez Lajarán, con domicilio en Ctra. de Cotillas, 81, Javalí Nuevo (Murcia). Matrícula MU-4938-N, marca Scania. Valor de tasación, 1.500.000 pesetas.

Número 42.—Deudor-depositario: Don José Antonio Vivancos Bautista, con domicilio en Camino de la Zeña, El Campillo, Esparragal. Matrícula MU-1297-X, marca Seat Trans. Valor de tasación, 1.000.000 de pesetas.

2.º Los vehículos subastados se encuentran en posesión de los propios deudores que han sido nombrados al efecto depositarios, y tales vehículos podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en el lugar donde los deudores los tengan bajo su custodia, a excepción de los señalados anteriormente que están depositados en la FICA.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de al menos el 20 por ciento del precio de venta en primera licitación, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace efectivo el pago de los descubiertos y costas de la adjudicación.

6.º Que celebrada la primera licitación que se indica, los vehículos que no hayan sido adjudicados saldrán a subasta en el mismo acto por los valores de la segunda licitación.

7.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará en almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta, por los precios que se expresan.

8.º Que de existir cargas que afecten a los bienes objeto de la subasta, éstas serán canceladas y se aplicará a su extinción el precio del remate, y los acreedores hipotecarios y pignoratícios de éstos, se tendrán virtualmente notificados por medio del presente edicto.

9.º Que los gastos que ocasione la adjudicación, por traslados u otros, así como el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales serán de cuenta del adjudicatario.

10.º Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente en la Mesa de Subasta.

Murcia, 7 de octubre de 1987.—El Re-caudador.

Número 8500

SAN JAVIER**E D I C T O**

Por don José Ángel Sánchez Alcaraz se ha solicitado licencia para establecer la actividad de venta al por mayor de frutas con emplazamiento en calle Purísima y Avenida Ciudad del Aire, de El Mirador.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier, a 25 de septiembre de 1987.—El Alcalde.

Número 8501

Y E C L A**E D I C T O**

Primero. Se convoca subasta pública para la concesión del aprovechamiento de pastos del monte "Medianiles de las Gateras", de este término municipal de acuerdo con las siguientes condiciones:

—Campaña: 1 de octubre de 1987 a 30 de junio de 1988.

—Precio de base: 33.000 pesetas.

—Fianza provisional: 700 pesetas.

—Fianza definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación.

—Presentación de proposiciones: Durante 20 días, de 10 a 14 horas, en la Secretaría del Ayuntamiento.

—Pliego de condiciones: De manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento.

—Apertura de Plicas: El día siguiente hábil al último de presentación de Plicas.

—Modelo de Proposición: "D..., vecino de..., con domicilio en..., provisto del D.N.I. número..., en nombre propio (o bien en nombre y representación de..., según acredita mediante...) enterado del Pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de pastos del monte "Medianiles de las Gateras", al que me someto en su totalidad, ofrezco por la concesión citada para el año 1987-1988 la cantidad de ... (en letra) pesetas. (Lugar, fecha y firma).

Segundo. Al propio tiempo se expone al público por plazo de ocho días, a efectos de reclamación, el Pliego de condiciones que ha de regir la subasta. Si se presentaran reclamaciones se paralizaría el expediente hasta su resolución, convocándose nueva subasta.

Yecla, a 5 de agosto de 1987.—El Alcalde en funciones.

Número 8550

MURCIA**A N U N C I O****Aprobación inicial de la delimitación de la Unidad de Actuación XII' dentro del Estudio de Detalle Camino de Churra**

Aprobado inicialmente por el Consejo de Gerencia en sesión celebrada el día 9 del presente mes de julio, la delimitación de la Unidad de Actuación XII' dentro del Estudio de Detalle Camino de Churra, la cual limita al Norte, resto de la U.A. XII de la que se segrega; Este, diversas parcelas correspondientes a distintos propietarios; Sur, calle "Y"; Oeste, calle Maestra María Maroto, se somete a información pública por plazo de 15 días en los locales del Area de Urbanismo, sitios en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, a 13 de julio de 1987.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

Número 8327

ALGUAZAS**E D I C T O**

El Pleno del Ayuntamiento de Alguazas, en sesión extraordinaria del día 24 de septiembre de 1987, acordó aprobar inicialmente la modificación de crédito número 5/87, mediante transferencias, en el Presupuesto 1987, y elevar el acuerdo a definitivo caso de no presentarse reclamaciones en el período de información pública legalmente preceptivo.

Lo que se hace público, al objeto de presentación de reclamaciones por plazo de 15 días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 480 y 446 del RD Ley 781/86 de 18 de abril.

Alguazas, a 5 de octubre de 1987.—El Alcalde.

Número 8368

C E U T I**A N U N C I O**

Por Decretos de la Alcaldía de fecha 14 de julio del presente año, y comunicados al Pleno de la Corporación en la sesión extraordinaria celebrada el 1 de agosto pasado se acordó lo siguiente:

Nombramiento de los miembros de la Comisión de Gobierno don Domingo Campillo Fernández, doña Josefa Fernández Alcántara, don Pedro Jara Fernández y don José Ramón Jara Vera.

Nombramiento de Tenientes de Alcalde, por el siguiente orden:

1.º Don Domingo Campillo Fernández.

2.º Doña Josefa Fernández Alcántara.

3.º Don Pedro Jara Fernández.

4.º Don José Ramón Jara Vera.

Nombramiento de Concejales Delegados:

a) Festejos, Consumo y Personal: a don Pedro Jara Fernández.

b) Obras y Servicios: a don Domingo Campillo Fernández.

c) Servicios Sociales, Sanidad y Juventud: don José Ramón Jara Vera.

d) Cultura: doña Josefa Fernández Alcántara.

e) Educación y Deportes: don Enrique Martínez García.

f) Hacienda y Empleo: don Francisco Ayala Sánchez.

g) Tercera Edad y Agricultura: don Juan Guillén Jiménez.

Delegación de atribuciones de la Alcaldía en la Comisión de Gobierno.

1. Otorgamiento de toda clase de licencias urbanística.

2. Otorgamiento de licencias de apertura establecimientos

3. Otorgamiento de cualesquiera otras licencias municipales cuya competencia esté atribuida al Alcalde.

4. Imposición de sanciones urbanísticas, dentro de los límites de la competencia del Alcalde.

5. Contratación de obras y servicios siempre que su cuantía no exceda del 5 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni del 50 por 100 del límite general aplicable a la contratación directa, o, excediendo de dicha cuantía, cuando tengan una duración no superior a un año o no exijan créditos superiores al consignado en el presupuesto anual.

6. Aprobación de gastos y de pagos.

7. Aprobación de certificaciones de obras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuti, a 7 de septiembre de 1987.—El Alcalde.